



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2022

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. ASPECTOS GENERALES	3
Tabla 1	3
2. CONTEXTO ECONÓMICO.....	4
2.1. INDICADORES COYUNTURALES	4
2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB).....	4
2.1.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	7
2.1.3. Tasa Representativa del Mercado (TRM)	10
3. ASPECTOS REGULATORIOS.....	11
Marco normativo	14
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	19
5. ESTUDIO DE LA OFERTA	21
5.1. MERCADO LABORAL.....	21
6. ANÁLISIS ECONÓMICO.....	25
7. CONCLUSIONES.....	26



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO


INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente análisis se ha realizado siguiendo los parámetros establecidos por la oficina de Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública y se procede a adelantar el análisis del sector para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de acuerdo con la guía para la contratación directa.

De este análisis, la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
---	---

1. ASPECTOS GENERALES

Tabla 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN CONTRATACION PERSONAL PRESTACION DE SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	80	8011	801115	80111500	
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	80111500
F	80	8011	801115	80111501	
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501

EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo se fundamenta en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración.

Los contratos de prestación de servicio, conforme con la sentencia T- 426/2015, se definen de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

“El contrato de prestación de servicios, regulado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contiene características propias que lo diferencian de otro tipo de formas jurídicas en materia laboral: la prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer en la cual la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato; la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por consiguiente, cuando se ejecutan este tipo de contratos no es admisible exigir el pago de prestaciones sociales propias de la regulación prescrita en el Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que regulan el derecho de la función pública.”

2. CONTEXTO ECONÓMICO

2.1. INDICADORES COYUNTURALES

Los indicadores coyunturales permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional para el segundo trimestre del año 2022. Los datos suministrados fueron extraídos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) indicó que, durante el primer trimestre de 2022, el PIB de Colombia creció 8,5 %. El PIB de Colombia a marzo de 2022 está arriba respecto a las expectativas de los analistas del país, quienes esperaban que el PIB estuviera entre el 6 % y el 7,8 %. Para este lapso, entre las actividades que más destacaron en el crecimiento de la economía nacional se tiene en cuenta: al comercio, las industrias manufactureras y las actividades artísticas, que aportaron 5,5 puntos porcentuales. Al acercar la lupa sobre el comportamiento de la economía colombiana se ve que las actividades artísticas son las que más crecen, con el 35,7 %. Al tiempo que las actividades financieras y de seguros observan una contracción del 3,2 %.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)

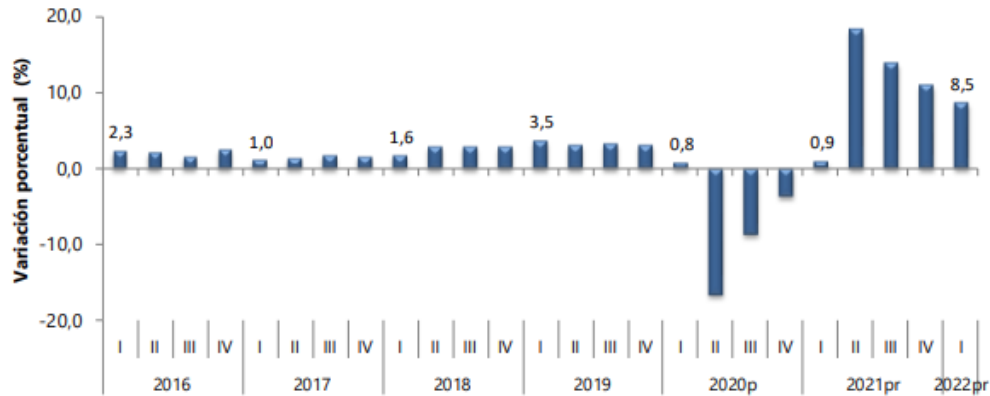
Tasas de crecimiento en volumen 2016-I / 2022-I



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



FUENTE: DANE

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tabla 2. Componentes del gasto

Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2022

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} -I	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} - IV
Gasto de consumo final ²	11,8	2,9
Formación bruta de capital ³	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

FUENTE: DANE

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 11,8%.
- Formación bruta de capital crece 19,7%.
- Exportaciones crecen 16,8%.
- Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,9%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 2,7%.
- Importaciones crecen 10,6%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2022



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} -I	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	9,7	1,2

FUENTE: DANE

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

¹

2.1.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Página 7 de 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf

Página 7 de 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



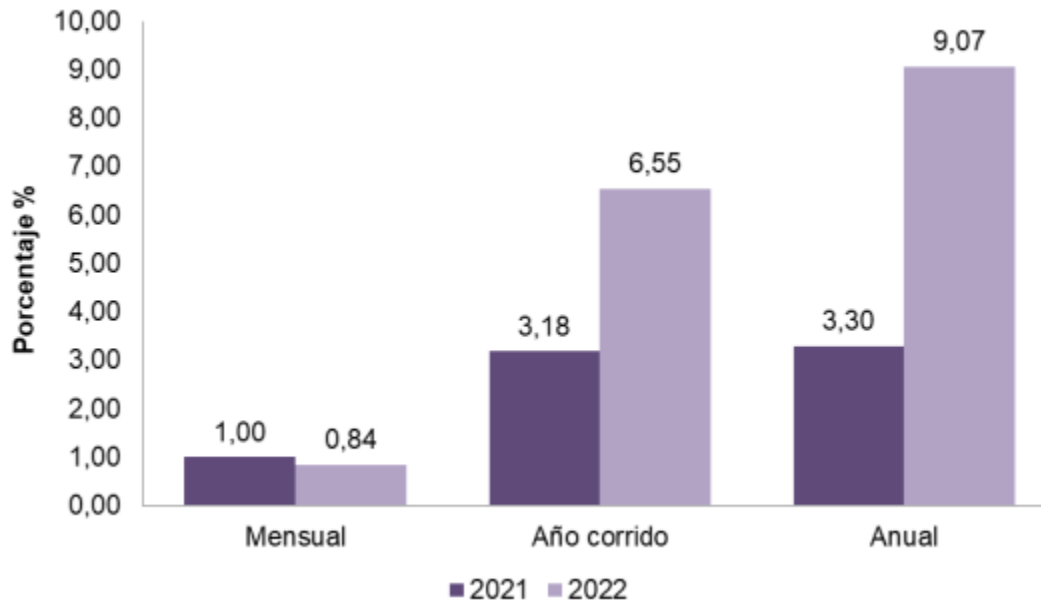
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Gráfico 2 IPC Variaciones

Total nacional Mayo 2021 – 2022



FUENTE: DANE

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Para el IPC los bienes y servicios se denominan productos. La estructura general de la canasta del IPC proviene de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), cuyo objetivo es conocer el gasto de los hogares desagregado según los bienes y servicios que consumen.

Tabla 4. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Mayo 2021 – 2022

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,82	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00

FUENTE: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 5. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto Mayo 2021 – 2022

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Divisiones de Gasto	2021		2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,88	1,72	15,01	2,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,22	0,09	10,03	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	3,00	0,29	8,59	0,85
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,57	0,06	7,10	0,24
TOTAL	100,00	3,18	3,18	6,55	6,55
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	5,50	0,29
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Salud	1,71	1,87	0,03	4,64	0,08
Transporte	12,93	2,48	0,32	4,35	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,71	0,03	3,75	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,79	0,59	3,44	1,12
Recreación y cultura	3,79	-0,29	-0,01	3,02	0,11
Información y comunicación	4,33	-5,31	-0,22	0,06	0,00

FUENTE: DANE

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,57 puntos porcentuales a la variación total.²

2.1.3. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa representativa del mercado es un indicador de la competitividad de Colombia respecto al resto de países en el mundo, puesto que relaciona los precios internos de la producción nacional con los precios en el mercado internacional. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando

Página 10 de 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

Página 10 de 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 15 de Junio del 2022 bajó 37.2 Pesos, equivalente a un descenso del 0.93% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 9.74% (353.28 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3.19% (131.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRAFICO 3. Tasa representativa del mercado Junio



FUENTE: DOLAR.WILKINSONPC

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad

Página 11 de 27



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

“...el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados”

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

“Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquella puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

“Artículo 32.

(...)

3. Contrato de prestación de servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Marco normativo

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

**FORMATO ANÁLISIS DEL
SECTOR ECONÓMICO**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	<p>DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) <i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.</i></p> <p><i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i></p>
Inciso 2º, Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	<p>DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) <i>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).</i></p>
Literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007	<p>DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) <i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)</i></p>
Inciso 1º, artículo 4º de la Ley 1150 de 2007	<p>DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.</p> <p>Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p>
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	<p>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona</i></p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

NORMA	DESCRIPCION
	<p><i>natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
Inciso 1°, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	<p>PUBLICIDAD EN EL SECOP.</p> <p>La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.</p>

GARANTIAS

NORMA	DESCRIPCION
Inciso 5°, Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007	<p>DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley,</i></p>

Página 16 de 27



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
	<i>caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</i>
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i>

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	<i>De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.</i>
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011	Supervisión e interventoría contractual

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Página 17 de 27




ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

**FORMATO ANÁLISIS DEL
SECTOR ECONÓMICO**

NORMA	DESCRIPCION
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	<p>DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) <i>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</i></p> <p><i>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.</i></p>
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</p>
---	---

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas a EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, y analizando la planta de personal de empleados públicos, se identifica que las dependencias presentan un déficit de personal en términos de cantidad y calidad.

La insuficiencia de personal de planta se da por diversas razones, entre estas se encuentran: Que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad necesaria para el funcionamiento del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, por lo tanto, se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aún existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.


El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales y personal de apoyo que prestan servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, ha requerido servicios profesionales y de apoyo, más allá de los propios de los cargos de planta de personal, que excedan los requisitos fijados para sus funcionarios.

Por medio de un contrato de prestación de servicios a través del cual se vincula una persona natural en forma excepcional para suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta, se identifica como el medio apropiado para la contratación de contratistas.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, es necesario que la persona natural a contratar cuente con experiencia e idoneidad para realizar el objeto contractual, documentación requerida actualizada y demás disposiciones. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y competencia de la persona natural, es suficiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
---	--

Por otro lado, respecto a la información de la demanda permite que EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas el perfil del personal requerido.

A continuación se presenta la información consultada para este fin:

Tabla: Relación de Contratos

ENTIDAD	NO. PROCESO/ NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	LINK PROCESO
El Distrito Especial de Santiago De Cali - Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional	No. 4137.010.26 .1.195 -2022 No. 4137.010.32 .1.077-2022	Prestar los servicios Profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002712".	\$ 30.324.000 COP	Cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2640785&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Santiago De Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional	No.4137.010 .32.1.068- 2021 No.4137.010 .26.1.148- 2021	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el marco del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LAS FASES DEL SISTEMA DE	\$25.270.000 COP	Cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1772705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002714			
Santiago De Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional	No.4137.010 .32.1.262-2020 No.4137.010 .26.1.424-2020	Prestar los servicios como profesional especializado, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	21.943.844 COP	Cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1329655&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Gobernación Del Valle Del Cauca - Dadi	No.DADI-DPS-1831-2021 No.1.110-12.14-1841	Prestación de servicios profesionales dentro del proyecto de fortalecimiento institucional para una gestión pública de resultados en la gobernación del valle del cauca	27.500.000 COP	Cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2172502&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Personera De Bogotá	No.PB-CDSO-209-2021 No.338-2021	Prestación de servicios profesionales para el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones requeridas por la entidad a nivel misional	28.420.000 COP	Cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2036326&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Municipio De Medellín	No.29423 No.4600086 191	Prestación de servicios profesionales para el apoyo jurídico a la Subsecretaría de selección y gestión de proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios	38.000.000 COP	Cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1298561&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. MERCADO LABORAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló los informes sobre el mercado laboral durante el primer trimestre de 2022, en el que se detalla que la población fuera de la fuerza laboral a nivel nacional fue de 14,2 millones de personas, 3,2 % menos que en el mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con el DANE, en esta categoría están las personas que, por motivos de estudio, labores de cuidado del hogar no remuneradas, desaliento de conseguir empleo, o depender de una renta o pensión (entre otras razones) no están interesadas en encontrar trabajo.

Es así que, durante el primer trimestre de 2022, el 36,6 % del total de la población en edad de trabajar se encontraba fuera de la fuerza de trabajo. Desagregado por sexo, para los hombres esta proporción fue de 23,5 % y para las mujeres fue de 48,6 %.

En tanto a las brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo, según el DANE, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo presentó una variación de - 6,8 puntos porcentuales, mientras que en la tasa de ocupación en la brecha es de 26,0 puntos porcentuales y en la tasa global de participación fue de 25,1 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

Total nacional Abril (2022 - 2021)

FUEN

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

TE: DANE

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

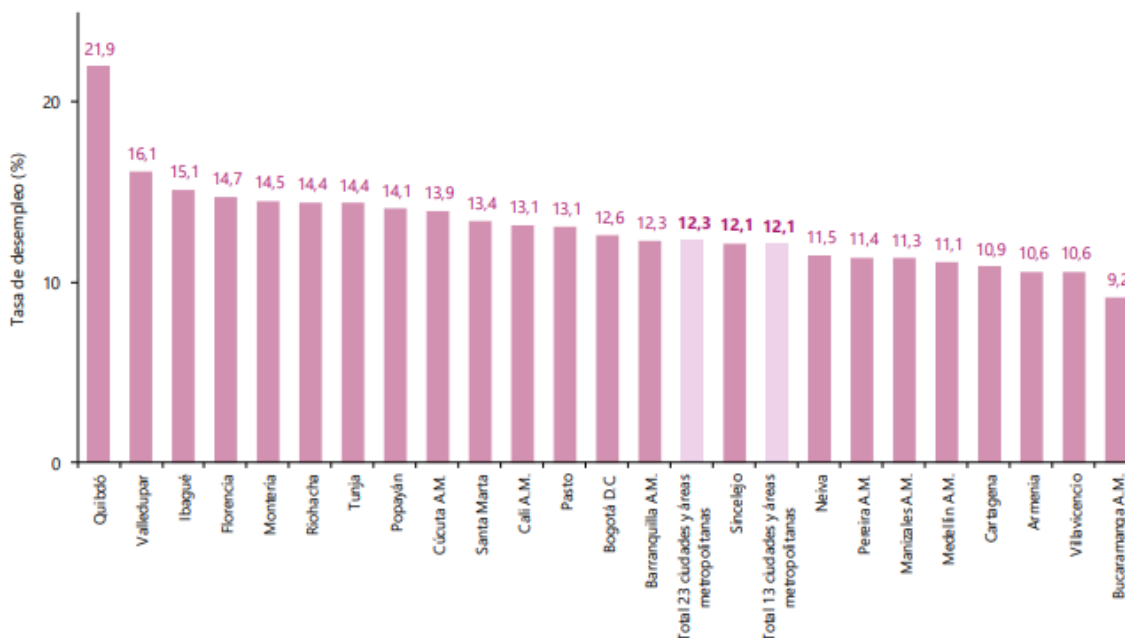
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por otro lado, en el informe se precisa que el 20,5 % de la población se dedicó a estudiar, quedando así fuera de la fuerza laboral.

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Abril (2022 - 2021)



FUENTE: DANE

Para el trimestre móvil febrero – abril 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,9%), Valledupar (16,1%) e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Villavicencio (10,6%) y Armenia (10,6%)..

Conforme con los datos revelados por el DANE, de la población que está fuera de la fuerza laboral el 58,6 % está dedicada a oficios del hogar y el 20,9 % de la población se dedicó a otra actividad. Vale aclarar que en esta categoría se incluyen a las personas que están incapacitadas permanente para trabajar, rentistas, pensionados o jubilados y personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO


Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

FUENTE: DANE

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
---	--

almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente. En el informe del DANE se reveló que en lo que respecta a la población joven, durante el primer trimestre de 2022, la tasa global de participación fue de 55,9 %, mientras que en el mismo periodo del año anterior esta tasa fue 55,0 %.³

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la expedición de la tabla de perfiles y honorarios aplicable durante la vigencia 2022, el Comité de Contratación tuvo en cuenta entre varios factores, las tablas de honorarios de vigencias anteriores, en especial la que fuera adoptada mediante Circular Caso No. 1950 del 07 de enero del 2021 con Radicado No. 202141350100000034, así como las necesidades de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el cumplimiento de sus fines misionales, administrativos y al equilibrio del sistema presupuestal de la entidad garantizando la sostenibilidad del sistema, por lo que emitió la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021 como se expone a continuación:

Tabla No. 7

Perfiles y Honorarios según Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MINIMOS
Asesor	11.038.000	Título profesional Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional especializado	6.985.000	Título profesional Título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título profesional Título de posgrado y


Página 25 de 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_22.pdf

Página 25 de 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
---	---


		treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título profesional Título de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	5.054.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional*
	3.523.000	Título Profesional
Técnico	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y (12) meses de experiencia laboral
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y (6) meses de experiencia laboral
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	2.430.000	Título Bachiller y (24) meses de experiencia laboral
	1.968.000	Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral
	1.587.000	Título Bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

** La experiencia profesional es aquella experiencia adquirida desde la terminación del pensum académico. Para la acreditación de la misma deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 1076 de 2015 y demás normas actualmente vigentes. Incluyendo las excepciones que expresamente contemplan estas.*

EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL considera que para el desarrollo de este tipo de contratos se pacten pagos en cuotas, por concepto de honorarios o pago de prestación de servicios.

7. CONCLUSIONES

Para el desarrollo de estos contratos de prestación de servicios, es indispensable tener en cuenta los lineamientos impartidos desde la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021, con el ánimo de tener una referencia del pago de honorarios que los contratistas puedan obtener y el valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</p>
---	---

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

La matriz de riesgo se adjunta al presente análisis del sector.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

NELCY LARA USECHE
Rol Jurídico

CARMEN ESTELA ROSERO TORRES
Rol Técnico

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

MIGUEL ANGEL ZAPATA FONTECHA
Rol Financiero